



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Viernes, 16 de julio de 1965

Núm. 160

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inme-  
BOLETIN  
tumb

Los  
dad, de  
damente  
semestre

Alcaldes y Secretarios reciban este  
de un ejemplar en el sitio de cos-  
cibo del siguiente.

su más estrecha responsabili-  
BOLETIN, coleccionados ordena-  
deberá verificarse al final de cada

### SECCION PRIMERA

Núm. 3.437

#### Ministerio de Comercio

*Circular número 9-1965 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto regulador de la campaña 1965-66 de cereales panificables.*

#### FUNDAMENTO

El Decreto del Ministerio de Agricultura número 1.533-1965, de 12 de junio, regula la campaña de cereales 1965-1966, manteniendo con carácter general la orientación y normas de la anterior y en especial los precios base de las distintas calidades de trigos.

Por ello, teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado, los resultados obtenidos en la campaña anterior en las fases de producción y comercialización de harina y de fabricación y abastecimiento de pan, esta Comisaría considera conveniente el mantenimiento de las normas que han regido en la pasada campaña 1964-65 para los indicados productos. Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el mencionado Decreto y en uso de las facultades que le confieren las Leyes de 24 de junio de 1941 y 7 de mayo de 1942 y demás disposiciones legales complementarias, se dispone lo siguiente:

Artículo único. Queda prorrogada en toda su integridad la Circular 7-64 de esta Comisaría General ("Boletín Oficial del Estado" número 139, de 10 de junio de 1964), que se considerará a

todos los efectos como de aplicación para la campaña 1965-66.

Madrid, 14 de junio de 1965. — El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 153, de fecha 28 de junio de 1965).

### SECCION QUINTA

Núm. 2.914

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1965.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece horas quince minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontiñán, don Cesáreo Alierta Perela, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horno Liria, don Alfredo Collados Vicente y don Máximo García Vela. Secretario general, don Luis

Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Sancionar en la forma que se indica en el dictamen al matarife don Manuel Andrés Gómez como consecuencia del expediente disciplinario al efecto instruido.

—Contratar para la plaza de Ayudante de albañil a don Pedro Castillo de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 20 de julio de 1963.

—Aprobar escrito, del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición para la provisión de cuatro plazas de chóferes de alumbrado, nombrando a don Pedro Soriano, don Pascual Paricio, don Sabino Gimeno y don Silvano Rabanaque.

—Idem idem para la provisión de dos plazas de montadores de contadores, nombrando a don Manuel López y don José Herrero.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Formular ante el Juzgado de instrucción la correspondiente denuncia, y que la Corporación se muestre parte en el procedimiento, por daños causados en semáforo del Paseo María Agustín por camión B-307081.

—Dejar sin efecto la adjudicación de la parcela 27-322 del monte "Reallengo de Peñafior", hecha a nombre de don Mariano Artigas Gimeno.

—Aprobar las guías que se indican del año forestal 1964-1965, relativas al canon de diversas parcelas.

—Conceder un trofeo a la Sociedad Hípica para el Concurso hípico regional.

—Remitir banderines solicitados por don J. Miguel Palacios como propaganda de la ciudad.

—Conceder cuatro trofeos al Club Ciclista Zaragozano con destino a las carreras "Fiestas de Primavera".

—Conceder un trofeo al Sindicato Español Universitario para premiar al campeón de los torneos organizados.

—Conceder una subvención de pesetas 5.000 al Círculo Universitario Hispano Americano, de Zaragoza, para ayuda de la II Semana Internacional Hispano-americanas.

—Abonar a don Félix Burriel la confección de cuatro bocetos de esculturas para el Teatro Principal.

—Abonar la subvención consignada en presupuesto a favor de la Escuela de Jóvenes Obreras.

—Abonar a la Sociedad Filarmónica la subvención que a su favor aparece en el presupuesto.

—Abonar la subvención consignada en presupuesto a favor del Patronato de Escuelas Católicas de San Lino.

—Satisfacer a la Escuela para Adultos Obreros la subvención consignada en presupuesto a su favor.

—Abonar la subvención consignada a favor de la Escuela de Aprendizaje de San Valero.

—Conceder número a varias casas propiedad de "Construcciones López", en diversas calles.

—Aprobar cuentas justificadas que presenta el conserje de la Casa Consistorial.

—Idem idem el Director del Instituto Municipal de Higiene.

—Idem idem presentadas por don Luis Sanz González, por atenciones en el Albergue municipal.

—Idem idem que presenta la Superiora de la Casa de Socorro.

—Idem idem presentadas por la Guardería Infantil de Villacampa.

—Idem idem por la Superiora de la Casa de Amparo.

—Idem idem el Director de la Biblioteca pública de la ciudad.

—Idem idem presentada por el Jefe de la Administración de Rentas, Comisión liquidadora de la Policía de Abastos y Administrador del Mercado central de Pescados.

—Aprobar las cuentas de caudales del presupuesto ordinario y de Urbanismo, respectivamente, por el primer trimestre del año en curso.

—Aprobar la liquidación del presupuesto de Urbanismo de 1964.

—Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la adquisición de 500 toneladas métricas de carbón antracita con destino a escuelas y dependencias municipales durante la temporada 1955-1956, y celebrar dicha subasta.

—Contratar mediante subasta la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de San José de Calasanz, cuyo presupuesto asciende a 480.958'68 pesetas.

—Idem idem de las obras de pavimentación y alcantarillado parcial de la calle de Huesca y plaza de Ramón y Cajal, del barrio de Casetas, por 920.560'15 pesetas.

—Devolver el aval bancario constituido para responder de la ejecución de las obras de pavimentación y alumbrado en calle B, angular a Reina Fabiola, que solicita don Luis Arranz Senao.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de pavimentación de la calle Pilar Bayona.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de instalación de alumbrado público en el paseo del General Mola.

—Idem idem de las obras de instalación de alumbrado público en el paseo de Cuéllar.

—Devolver a "Técnica y Obras", sociedad anónima, la fianza definitiva que constituyó para responder de la ejecución de las obras de traslado del monumento a los funcionarios municipales, sito en la plaza de Aragón.

—Idem idem obras de fontanería en jardines de la plaza de Aragón.

—Idem idem obras de transformación de la plaza de Aragón (renovación de servicios).

—Idem idem obras de albañilería cantería y fontanería de la reforma de la plaza de Aragón.

—Idem idem a "Giral Industrias Eléctricas", S. A., de la fianza definitiva que constituyó para responder de la ejecución de las obras de suministro y montaje instalación elevación de agua sala de máquinas depósitos de Torrero.

—Quedar enterada del fallecimiento del peón de las Brigadas de Arquitectura don Santiago Bernal Pérez.

—Someter a la aprobación de la Mutualidad el expediente de concesión de pensión a favor de doña Matilde Herrero Gracia.

—Abonar a doña María Urdániz, viuda del Guardia municipal jubilado don Demetrio Adrián Gil, las cantidades dejadas de percibir por el causante.

—Quedar enterada de la pensión de viudedad aprobada por la Mutualidad a favor de doña Concepción Lobaco Sanz.

—Quedar enterada de las actualizaciones de pensión aprobadas por la Mutualidad a favor de: doña María Cabañero Marco, doña Concepción Hernández Muñoz y don Higinio Rodríguez Bautista.

—Abonar la ayuda por natalidad a don José Soria Marco, matarife.

—Abonar la ayuda por nupcialidad a don Julio Laiglesia López y doña María José Zaldivar, funcionarios municipales.

—Abonar al Instituto Pedro Mata, de Reus, los gastos ocasionados en dicho centro por doña Consuelo Ubieta Gracia y la hija de doña Teresa Saludas Saludas.

—Abonar al doctor don Julián Alvarez Burgos el importe de los servicios prestados a la beneficiaria del servicio de asistencia a funcionarios doña Trinidad García Murillo.

—Abonar al Instituto de Medicina Recuperativa el importe de gastos ocasionados durante los meses de febrero y marzo por distintos beneficiarios del Servicio de Asistencia a Funcionarios.

—Desestimar, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, la petición del vigilante de la estación elevadora del Ebro, don Leandro Obón Ruiz, para concurrir a la oposición de gurada de depósitos.

—Aprobar convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de dos plazas de cabos del Cuerpo de la Policía Municipal.

—Idem idem para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de encargado de tajo de la Dirección de Montes.

—Que con motivo de celebrar sus bodas de oro religiosas la Superiora de la Casa Amparo, Reverenda Madre sor Mercedes Pérez Llantada, se le haga entrega, en acto solemne, de una placa artística, por el Ilmo. señor Alcalde, que rememore la circunstancia del acto.

—Abonar las subvenciones siguientes: Comunidad de las Religiosas Siervas de María, Hermanitas de los Ancianos Desamparados, Reverendas Madres Adoratrices, Delegación Provincial de Auxilio Social y Asociación de Vigilantes Nocturnos.

—El Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, dió cuenta de que han estado en nuestra ciudad el Ilmo. señor don Fernando Fuertes de Villavicencio, Consejero - Delegado - Gerente del Patrimonio Nacional; el excelentísimo señor Marqués de Lozoya y don Angel Oliveras Guart, Inspector general de Museos, para asistir a la inauguración en La Lonja de tapices de Carlos V, propiedad del Patrimonio Nacional. El Sr. Alcalde propuso constase en acta la satisfacción corporativa por este acontecimiento artístico, y agradecer al excelentísimo señor Marqués de Lozoya los cálidos elogios que dedicó al palacio de la Lonja, que calificó como el primer edificio de España, en su clase.

—También dió cuenta el señor Gómez Laguna de la visita realizada a nuestra ciudad por el Excmo. señor Ministro de Industria, don Gregorio López Bravo, acompañado del Comisario general del Polo de Desarrollo, don Laureano López Rodó, dedicando los mayores elogios a las industrias visitadas, así como a la organización de actos y felicitando a la Alcaldía por la perfecta forma en que se desarrolló la circulación. Por ello, el señor Alcalde propuso se transmita así al señor Concejal delegado de tráfico y al señor Jefe del Cuerpo de la Policía municipal.

—Igualmente recordó el señor Alcalde que, precisamente en esta misma fecha se cumplía el cuarto aniversario del comienzo de la unión como ciudades gemelas entre Pau y Zaragoza y propuso se reitera al excelentísimo señor Alcalde de aquella ciudad francesa nuestro afecto y simpatía.

—Asimismo dió cuenta el señor Gómez Laguna de que el señor Vicepresidente del Centro de Natación Helios y Concejal don Félix Marugán, ha recordado a la Alcaldía el ofrecimiento que, en día, hizo referente a la celebración de unos cursillos de natación en las piscinas de dicho centro para niños de las escuelas municipales. El señor Alcalde propuso se agradezca esta atención y se traslade al señor Concejal delegado de Enseñanza Primaria.

—Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento del Excmo. señor don Ramón de Lacadena y Brualla, Marqués de Lacadena (q. e. p. d.), expresando a la señora viuda e hijos el más sentido pésame.

Todas las propuestas del Ilmo. señor Alcalde fueron aprobadas por unanimidad.

—El Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Festejos, don Antonio Beltrán Martínez, propuso constase en acta el profundo agradecimiento de esta Corporación hacia el eximio pianista zaragozano D. Eduardo del Pueyo por su generoso proceder al celebrar dos conciertos en el Teatro Principal a favor de obras benéficas de la ciudad, felicitándolo al propio tiempo por sus extraordinarias actuaciones. El Ilustrísimo señor Alcalde estimó muy justas las manifestaciones del señor Beltrán, siendo aprobadas por unanimidad.

Se levantó la sesión a las trece horas y cuarenta minutos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1965.—El Secretario general, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.348

#### Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Manuel Solano Valenzuela ampliación de instalación en los Talleres de Asistencia Técnica del Gran Garaje Solano, con ocho motores y una potencia total de 9,475 C. V. en calle Madre Vedruna, 24.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\*\*\*

Núm. 3.348

Habiendo solicitado don Amancio Lebrero Martínez la instalación y funcionamiento de un taller de construcción de maquinaria con 4 motores y una potencia total de 5,5 C. V. en calle La Higuera, 21,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse

desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\*\*\*

Núm. 3.348

Habiendo solicitado "Talleres Lores", S. L., la instalación y funcionamiento de un taller mecánico con 21 motores y una potencia total de 66,60 C. V., en calle Cantín y Gamboa, número 32,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\*\*\*

Núm. 3.348

Habiendo solicitado don Manuel Callejero Vera la instalación y funcionamiento de una carpintería con 6 motores y una potencia total de 14 C. V., en Doña Blanca de Navarra, 12,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\*\*\*

Núm. 3.348

Habiendo solicitado don Ramón Pérez Toda la instalación y funcionamiento de un taller de joyería con 2 motores y una potencia total de 0,375 C. V., en calle San Blas, 30,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de

1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •

Núm. 3.348

Habiendo solicitado don Camilo Roy Royo la instalación y funcionamiento de un tintorería y planchado con 2 motores y una potencia de 1,5 C. V., en calle J. Bautista del Mazo, ángulo calle Pallás.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 3.348

Habiendo solicitado don Valentín Valdevira Moreno la instalación y funcionamiento de fábrica de mosaicos con 1 motor y una potencia total de 2 CV., en calle Silvestre Pérez, número 4.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 3.348

Habiendo solicitado don Jesús Sanou Gómez la instalación y funcionamiento de un taller-garaje con 6 motores y una potencia total de 7 CV., en calle Luis del Valle, 14-16.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme

a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •

Núm. 3.348

Habiendo solicitado don José Baigorri Baigorri la instalación y funcionamiento de una carpintería con 4 motores y una potencia total de 9 CV., en calle Rocasolano, número 6,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •

Núm. 3.348

Habiendo solicitado don Lucio Compaired Elipe la instalación y funcionamiento de maquinaria taller Artes Gráficas con 3 motores y una potencia total de 3 CV. en calle Boggiero, 67.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 3.348

Habiendo solicitado don Angel Gómez Gómez la instalación y funcionamiento de un taller mecánico con 4 motores y una potencia total de 5,10 CV., en calle Peatonas, número 5,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos

al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de julio de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.438

## Ministerio de Educación Nacional

### SECCION DE EDIFICIOS Y OBRAS

#### Anuncio

Por Orden de 11 de junio de 1965 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de pabellón de clínicas de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 23 de julio de 1965, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la planta quinta del Ministerio.

A este efecto, a partir del día 25 de junio, a las once horas de su mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones que terminará el día 17 de julio, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio (Registro general).

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 320.254'24 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de pesetas 16.012.712'05.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 11 de junio de 1965. — El Subsecretario, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ..... provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas").

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.339

#### Audiencia Territorial

##### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 88 de 1965, promovido por don Eduardo Michelena Larrachea contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 27 de febrero de 1965, que desestimó la reclamación número 7-1964, formulada por el recurrente contra la liquidación número 16.195-1963, por el impuesto de Derechos Reales y Transmisión de Bienes, por el concepto de "Contratos mixtos", practicada por la Abogacía del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 3.390

##### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 87 de 1965, promovido por don Eduardo Michelena Larrachea contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 27 de febrero de 1965, que desestimó la reclamación número 6-1964, formulada por el recurrente contra la liquidación número 16.194-1963, por el impuesto de Derechos Reales y Transmisión de Bienes, por el concepto de "Contratos mixtos", practicada por la Abogacía del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 3.394

#### Anuncio de concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes documentadas ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

1.º Fiscal sustituto de Luesma (Carriñena), por renuncia de su anterior titular, don Félix Naval Beltrán.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Presidente, Alfredo García - Tenorio y San Miguel. El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 3.321

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

##### Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 7'30 pesetas; pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas.

##### Notas:

1.ª Piezas obligatorias siempre a disposición del público.

Las piezas obligatorias deben hallarse expuestas, con su peso y precio, en el escaparate del establecimiento, y, si no lo tiene, en sitio bien visible del interior del mismo.

2.ª Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan de cada venta.

3.ª Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas libres.

4.ª En todos los establecimientos de venta de pan ha de haber, en lugar muy visible para el público, un cartel en el que se indiquen los precios y pesos de las piezas obligatorias; en otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas libres.

##### Café

##### Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

#### Nacional

Duboski: dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

#### Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 19'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos pesetas 11'50. 50 gramos, 6 pesetas.

#### Nacional

Duboski: dos kilos, 234. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

#### Arroz

Arroz de regulación "primera", pesetas 13'50 kilo.

Arroz de "primera matizado", pesetas kilo 13'70.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán, con carácter obligatorio, de existencias de arroz blanco de la clase denominada de "primera".

Se vende en todos los establecimientos detallistas, que colocarán en sitio visible un cartel en que se indique la venta de arroz de regulación clase primera y el precio, igual-

mente se exhibirá una muestra de la mercancía para debida orientación del público.

Los detallistas que careciesen de arroz de regulación, facilitarán el de otras clases superiores al precio del de regulación.

#### Aceite

De venta en todos los establecimientos detallistas aceite vegetal refinado (soja y otros que se autoricen) a 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Queda prohibida la venta de aceite de oliva a granel en las poblaciones mayores de 5.000 habitantes.

#### Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kiló. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

#### Carne congelada de vacuno

De venta en todas las carnicerías con obligación de tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

#### Carne de cerdo congelada

De venta en todos los establecimientos, con obligación de tener el cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Lomo, 96 pesetas kilo.

Magro, 84 pesetas kilo.

Panceta, 36 pesetas kilo.

Tocino, 25 pesetas kilo.

Codillo, 32 pesetas kilo.

Espinazo, 15 pesetas kilo.

Costillas, 30 pesetas kilo.

Hueso y pie, 5 pesetas kilo.

Con prohibición expresa de servirlo al público al precio del de sacrificio directo.

#### Carne refrigerada de vacuno

De venta en todos los establecimientos con obligación de tener el cartel con los precios siguientes:

Primera, 110 pesetas kilo.

Segunda, 60 pesetas kilo.

Tercera, 40 pesetas kilo.

Con prohibición de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Zaragoza, 1 de julio de 1965. — El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.392

### Delegación de Industria

#### Nota - anuncio

Ribera Bernad", S. A., domiciliada en Albalate del Arzobispo, solicita sea legalizada una línea eléctrica a 10 KV: ya construída, en Fuentes de Ebro, para suministro a la Cooperativa del Campo San Miguel de dicha localidad.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso, pues se cuenta con la autorización de los propietarios afectados.

Lo que se hace público en virtud del Decreto 362 de 13-2-64, para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio o de las notificaciones individuales a los interesados, pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación de Industria (General Franco, 126), y presentadas en el mismo plazo las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Zaragoza, 8 de julio de 1965. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 3.379

### Distrito Forestal

El Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 11 de junio de 1965 ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de rectificación del deslinde del monte núm. 83 del Catálogo de los de Uti-

lidad Pública de la provincia de Zaragoza denominado "La Caballera", de la pertenencia de Escatrón, incoado para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 18 de diciembre de 1962,

Resultando que, con fecha 21 de febrero de 1963 se ordenó por este Ministerio, el cumplimiento, en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 18 de diciembre de 1962 en el recurso contencioso-administrativo número 5762, interpuesto por don Fausto Ramón Pina contra Orden de este Departamento de 2 de febrero de 1961 sobre deslinde del monte número 83 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza; sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos que, estimando el recurso contencioso - administrativo interpuesto a nombre de don Fausto Ramón Pina, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de febrero de 1961, por la que confirmó la resolución del propio Ministerio de 22 de julio de 1960, sobre deslinde del monte número 83 del Catálogo de utilidad pública de Zaragoza, declaramos nulas y sin efecto tales Ordenes como contrarias a Derecho, tan sólo en cuanto rechazando la reclamación del recurrente, incluyendo dentro del monte deslindado, las fincas: Secano de 12 hectáreas 59 áreas y 34 centiáreas; mitad de era de pan trillar indivisa con otro, de 4 áreas y 20 centiáreas y un mas de 45 metros cuadrados lindante con la era; las que deberán quedar excluidas de su perímetro, estimándose a tal efecto como poseídas por el recurrente, debiendo establecerse, en cuanto a ellas nuevo deslinde que, respecto a tal terreno, se hará por la Administración en base de tal reconocimiento; sin hacer expresa condena en costas".

Resultando que se notificó a don Fausto Ramón Pina y al Ayuntamiento de Escatrón la rectificación del deslinde del mencionado monte procediendo, en el día y hora señalados, el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico de las fincas poseídas por don Fausto Ramón Pina con la excepción de una de ellas que se comprobó era exterior al perímetro del monte, quedando las demás distribuidas en diez enclavados que totalizan una cabida de 10'200 hectáreas; extendiéndose la correspondiente acta, firmada de conformidad por

todos los presentes, en la que se hace constar que el apeo es provisional hasta tanto no se conozca la superficie exacta una vez confeccionado el plano;

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza emitió su preceptivo informe en el que propone la aprobación de lo actuado por el Ingeniero operador y expone que, al hacer el estudio correspondiente a las superficies del monte, se ha podido comprobar que existía un pequeño error material de suma en la de los enclavados, que figuraba en el plano con una diferencia, en menos, de 1'2180 hectáreas y propone se subsane dicho error;

Resultando que por la Subdirección de Montes y Política Forestal se devolvió el expediente al Distrito Forestal de Zaragoza, por no haberse anunciado la rectificación del deslinde en el "Boletín Oficial" de la provincia ni dado vista del expediente a los interesados y para que se cumplieran dichos trámites omitidos;

Resultando que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo a la rectificación del deslinde, reuniéndose, en la fecha anunciada, los mismos señores que figuran en el acta, extendiéndose la oportuna diligencia de ratificación de la misma que fue firmada de conformidad por todos los presentes;

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se presentó ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza;

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa a esta clase de operaciones, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte por el Ingeniero operador sin que, durante el período de vista, en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados se formularan reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte con las fincas pertenecien-

tes a don Fausto Ramón Pina, se describe con precisión en el acta de apeo, quedando fielmente representado en el plano que obra en el expediente;

Considerando que con el trabajo efectuado queda debidamente cumplimentada la mencionada sentencia del Tribunal Supremo, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados;

Considerando que el error material padecido en la suma de la superficie de los enclavados del monte afecta solamente a la cabida total del mismo, que deberá ser aumentada en 1'2180 hectáreas por lo que la rectificación de dicho error no significa alteración ni modificación de derechos de terceros;

Considerando que el artículo 134 del vigente Reglamento de Montes prevé la posibilidad de rectificar errores materiales, tales como el comprobado en la Orden ministerial resolutoria del deslinde, que podrán ser aclarados de oficio siempre que no se modifiquen ni alteren derechos de tercero,

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se dé por bien ejecutada la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 18 de diciembre de 1962 en el recurso contencioso - administrativo número 5762 interpuesto por don Fausto Ramón Pina.

2.º Que se modifique la descripción que del monte número 83 de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza denominado "La Caballera", de los propios y término municipal de Escatrón, figura en el Catálogo, acomodándola a los siguientes datos:

Cabida total, 1088'7930 hectáreas.

Enclavados, 48'6966 hectáreas.

Cabida pública, 1.040'0964 hectáreas.

3.º Que además de los diez enclavados reconocidos, designados con las letras A, B, C, D; E, F, G, H, I y J, que totalizan una cabida de hectáreas 38'4966 después de subsanado el error padecido en la suma de los mismos, se reconozcan como enclavados del monte y se apruebe su deslinde tal como figura en el acta, plano y registro topográfico que obran en el expediente, los siguientes:

Enclavado K, perteneciente a Fausto Ramón Pina, con una cabida de 1'7125 hectáreas.

Enclavado L, perteneciente a Fausto Ramón Pina, con una cabida de 2'5500 hectáreas.

Enclavado M, perteneciente a Fausto Ramón Pina, con una cabida de 0'1500 hectáreas.

Enclavado N, perteneciente a Fausto Ramón Pina, con una cabida de 0'9250 hectáreas.

Enclavado O, perteneciente a Fausto Ramón Pina, con una cabida de 0'2500 hectáreas.

Enclavado P, perteneciente a Fausto Ramón Pina, con una cabida de 0'7375 hectáreas.

Enclavado Q, perteneciente a Fausto Ramón Pina, con una cabida de 0'1375 hectáreas.

Enclavado R, perteneciente a Fausto Ramón Pina, con una cabida de 1'3525 hectáreas.

Enclavado S, perteneciente a Fausto Ramón Pina, con una cabida de 1'1625 hectáreas.

Enclavado T, perteneciente a Fausto Ramón Pina, con una cabida de 1'1625 hectáreas.

Total, 10'200 hectáreas.

Manteniéndose, sobre estos diez nuevos enclavados, reconocida también la servidumbre de pastos existente a favor del Ayuntamiento de Escatrón, como parte integrante del monte "La Caballera".

4.º Que se tramite la inscripción del trabajo efectuado en el Registro de la Propiedad correspondiente".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la jurisdicción contencioso - administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo contencioso - administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Manuel Arias.

Núm. 3.393

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Junta de Evaluación global de ámbito nacional para la actividad de Aguas Minero-Medicinales correspondiente al ejercicio de 1964.

Anuncio - convocatoria

Celebrada el día 19 de junio del corriente año y en la sala de juntas del Sindicato Nacional de Hostelería y Similares la elección de Comisionados para la mencionada actividad y ejercicio, sin que se hubiera escrutado ninguna papeleta para la Sección 4.ª, motiva la necesidad de elegir Comisionados por dicha Sección en la forma determinada en la Regla 14.ª de la Instrucción provisional para el Impuesto Industrial de 9 de marzo de 1958, modificada por la Orden de 22 de enero de 1959.

A tal fin se hace público por el presente que la elección por sorteo a que se refiere la norma reglamentaria señalada, se llevará a efecto ante la Mesa a tal efecto constituida en los locales de la Dirección General de Impuestos Directos, Ministerio de Hacienda, a las doce horas del día 22 de julio del año en curso, acto al que podrán asistir y estar representadas las personas y entidades a quienes afecta tal elección de las que, para general conocimiento, se da exacta relación como sigue:

Sección cuarta

1. Baldomero Sanz y Sanz, Cuenca.
2. Rafael Alcalá Ramírez, Málaga.
3. Sociedad Aguas de Sabinosa, Santa Cruz de Tenerife.
4. Aguas Vila del Turbón, S. A., Huesca.
5. Agua Fita Santa Fe C. B., Zaragoza.
6. Saguer Hermanos, Gerona.
7. Herederos de Rafael Llamas Bellido, C. B., Córdoba.
8. Aguas Minerales Caldas Bohí, S. A., Lérida.
9. Aguas Codolier, S. A., Barcelona.
10. La Cascada, S. L., Córdoba.
11. Félix Conzátez Nadera, Oviedo.
12. Ignacio Galgueras, Málaga.
13. José Zaforfeta Amat, Palma de Mallorca.
14. José Amaller Quintana, Barcelona.
15. José Regas Mataró, Gerona.

Lo en que en cumplimiento de las vigentes disposiciones sobre la materia se hace saber a los efectos pertinentes.

Madrid, 28 de junio de 1965.— El Presidente de la Junta.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.388

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MORATA DE JILOCA

Esta Hermandad celebrará asamblea plenaria el día 24 del presente mes, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y a las veintiuna treinta en segunda, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Construcción, si procede, de un almacén-granero en esta localidad, y aprobar los trámites a seguir.
- 2.º La financiación del mismo en caso afirmativo.

Lo que se publica para conocimiento de los agricultores de este término municipal.

Morata de Jiloca, 6 de julio de 1965. El Presidente, José-María Temprado.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año ...	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones